

## **BASES LEGALES APLICABLES A LA PROMOCIÓN "SILLA TEAM HERETICS"**

### **Descripción de la acción:**

El concurso consistirá en que los usuarios tendrán que responder a una publicación de Twitter de Telefónica, hacer RT a dicha publicación, seguir a Team Heretics (@TeamHeretics) y seguir a Telefónica (@Telefonica).

Criterio para elegir ganadores: un jurado compuesto por empleados de Telefónica y de Team Heretics elegirá de común acuerdo, a un (1) ganador de entre todas las Publicaciones de los Participantes realizadas durante el Periodo de Vigencia del Concurso de conformidad con estas Bases

Las fechas del concurso serán desde la publicación del tuit (3 de octubre a las 11:00) hasta el 10 de octubre de 2022 a las 23:59 horas (hora española - CET).

### **PRIMERA.- Compañía organizadora**

TELEFÓNICA S.A., en adelante Telefónica, Gran Vía 28, 28013 Madrid, España, NIF. A-28015865 y Team Heretics, convocan el siguiente concurso Promocional (en adelante, el "Concurso").

### **SEGUNDA.- Descripción de la Promoción (Concurso/Sorteo):**

Mediante esta promoción Telefónica y Team Heretics sortearán una silla de entre los participantes que:

- Tras la publicación del post por parte de Telefónica:
  - Hagan RT a la publicación
  - Sigán a ambas cuentas (@Telefonica y @TeamHeretics)
  - Respondan a la publicación
- Para poder asignar la autoría de la respuesta del participante, tendrá que identificarse con su perfil público en esa red social.
- El ganador se elegirá a través de un jurado compuesto por empleados de Telefónica y Team Heretics y se valorará la publicación más original, divertida y/o creativa.
- Al ganador se le comunicará vía mensaje privado en TW el 13 de octubre de 2022 la concesión del Premio.

Tanto Telefónica como Team Heretics se reservan el derecho de descalificar a cualquier Participante que, a su criterio, participe en la Promoción u obtenga el Premio de manera deshonesto o en contra de los criterios de la buena fe.

El participante acepta las presentes bases al participar en la promoción.

### **TERCERA.- Duración y ámbito territorial.**

El concurso estará vigente entre el 3 de octubre de 2022 partir de las 11:00 horas (publicación del tuit) hasta el 10 de octubre de 2022 a las 23:59 horas (hora española - CET).

El concurso solo será aplicable para usuarios residentes en España. Telefónica y Team Heretics se reservan el derecho de prorrogar el Periodo del Concurso si así lo estimasen oportuno.

#### **CUARTA.- Requisitos.**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que, durante el periodo del mismo, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Sólo podrán participar en el Concurso personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España y que tengan una cuenta de Twitter, sigan la cuenta oficial de Telefónica y de Team Heretics, hayan hecho RT a la publicación original y hayan contestado a la misma.

#### **BASES DE LA PROMOCION BASES DEL LA PROMOCIÓN (CONCURSO/SORTEO)**

- La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).
- El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.
- La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en las mismas.
- Telefónica y Team Heretics se reservan el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.
- Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Telefónica y/o Team Heretics no responden de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de

acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

- Telefónica o Team Heretics no serán responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Concurso y/o de la participación en el mismo por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad), cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen o cuando alguna causa de fuerza mayor afecte de manera relevante a la participación en el Concurso.

#### **QUINTA.- Mecánica de participación.**

- Para participar en el Concurso, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Concurso, responder a la publicación original, seguir a ambas cuentas (@TeamHeretics y @Telefonica) y hacer RT desde su cuenta personal en Twitter, que deberá encontrarse en abierto, manteniendo esta publicación accesible al menos, hasta el 13 de octubre de 2022.
- Telefónica y Team Heretics rechazarán cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

#### **SEXTA. Premios.**

El premio (en adelante, el "Premio") consistirá en 1 (UNA) silla del Team Heretics (modelo Hero de la marca noblechairs).

En total habrá un (1) ganador y se entregará un (1) premio.

El Valor unitario por ganador es de 419,90 euros (IVA incluido).

Se informa al cliente de que a efectos fiscales, el valor unitario del premio se verá incrementado en un 20%.

- Telefónica y Team Heretics se reservan el derecho a modificar el Premio a su solo criterio por causas justificadas por otro de similares características de igual o superior valor.
- El Premio objeto del presente Concurso no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.

- El Premio es transferible si dicha transmisión se hace con carácter gratuito; pudiendo el ganador del premio ceder su disfrute a una tercera persona (siempre y que la misma sea mayor de 18 años), debiendo en ese caso facilitar a Telefónica los datos necesarios, en el momento de aceptación del premio, para las comprobaciones oportunas.
- Telefónica no asumirá ningún otro tipo de gasto no especificado en las presentes Bases, incluyendo en particular, los gastos que pudieran ser necesarios para la obtención y recogida del Premio.
- Queda prohibida la comercialización o venta del Premio.

#### **SÉPTIMA- Elección del ganador.**

- El 13 de octubre de 2022, un jurado compuesto por empleados de Telefónica y Team Heretics elegirá de común acuerdo, a un (1) ganador de entre todas las Publicaciones de los Participantes realizadas durante el Periodo de Vigencia del Concurso de conformidad con estas Bases. Se elegirán las Publicaciones del Participante más originales, divertidas y creativas, de entre todas las realizadas.
- Seguir a la cuenta oficial de Telefónica en Twitter (@Telefonica) y a la de Team Heretics en Twitter (@teamheretics) (si aún no la seguían), hacer RT a la publicación y realizar el Comentario del Participante desde su cuenta personal de Twitter en la Publicación dedicada a ellos. En este momento, el participante deberá Seguir a las dos cuentas (si aún no las sigue) y contestar a la pregunta de dicha publicación en Twitter al menos hasta el 1 de abril de 2022.
- No podrán ser seleccionados como ganador aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Telefónica o de Team Heretics.

#### **OCTAVA.- Aceptación y entrega del Premio.**

TELEFÓNICA no abonará ningún gasto por desplazamientos, dietas, o cualquier otro desembolso adicional que aun pudiendo ser necesarios para la obtención y recogida del premio no se especifiquen en las presentes Bases.

1. Telefónica contactará con el ganador a través de un mensaje privado a su cuenta personal de Twitter desde la que haya participado, momento en el que se le solicitarán una serie de datos personales para confirmar su identidad y poder continuar procediendo con los

trámites correspondientes. Una vez que el ganador confirme la aceptación del Premio, se le facilitará toda la información necesaria para hacer efectivo el mismo.

2. El ganador deberá contestar al mensaje privado anterior y aceptar el Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje privado. Para aceptar el Premio, el ganador deberá responder a ese mensaje privado indicando su número de teléfono móvil, nombre, apellidos y dirección postal ubicada en el Territorio para gestionar la entrega del Premio.
3. Tras verificar los datos del ganador correspondiente, se enviará por mensajero, al domicilio ubicado en el Territorio que el ganador haya indicado, el Premio.
4. Si el ganador seleccionado no fuese localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Telefónica se reserva el derecho a declarar el Premio desierto. La condición de Premio desierto podrá notificarse a través de un mensaje en la cuenta de Twitter de Telefónica (@Telefonica).
5. Una vez efectuada la notificación y aceptación, la identidad del ganador se dará a conocer mediante un tuit desde la cuenta de Telefónica (@Telefonica).
6. La identidad del ganador se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).
7. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de cualquiera de los ganadores. Si un ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible.
8. Telefónica se reserva la posible utilización de imágenes del ganador en el momento de la recepción del premio.

#### **NOVENA.- Periodo de reclamación.**

El periodo de reclamación contra el presente Concurso finaliza transcurridas 24 horas a contar desde el día de la publicación de los ganadores en la cuenta de Twitter de Telefónica (@Telefonica).

#### **DÉCIMA.- Protección de Datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable de protección de datos personales, se informa a los interesados participantes en el sorteo de que Telefónica será responsable del tratamiento de los datos personales que faciliten como consecuencia de su participación en el sorteo y aceptación del premio.

De conformidad con lo establecido en las presentes bases legales, los datos personales podrán ser tratados con las siguientes finalidades y bases de licitud:

- a) Permitir y gestionar la participación en el sorteo, lo cual incluye la comprobación de los requisitos de participación recogidos en las bases y la debida transparencia del desarrollo y resultado del mismo, sobre la base de licitud de la ejecución de las bases legales y el consentimiento otorgado con su participación voluntaria.
- b) Difundir en los medios internos y/o externos de Telefónica vídeos o entrevistas de los ganadores del sorteo que voluntariamente acepten dicha petición de Telefónica, sobre la base de licitud del consentimiento que otorguen.
- c) Gestionar los trámites de fiscalidad que pudieran derivarse de la participación en el sorteo, de conformidad a lo establecido en las presentes bases legales y sobre la base de licitud del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Telefónica.

La información mencionada no se comunicará a terceros responsables del tratamiento por parte de Telefónica, salvo que el interesado participante otorgue el oportuno consentimiento que se le requiera o salvo que ello sea necesario en cumplimiento de las obligaciones legales aplicables o en la ejecución de las presentes bases. La información mencionada se conservará de manera confidencial durante el plazo estrictamente necesario para gestionar, tramitar y dar transparencia del sorteo, de conformidad a lo establecido en las presentes bases legales, y en tanto el interesado no retire el consentimiento otorgado ni solicite su supresión.

El participante será el único responsable a causa de facilitar datos personales falsos, inexactos, incompletos o no actualizados. En el caso de que el participante facilite datos personales referidos a terceros interesados, se compromete a informar a dichos terceros de los extremos contenidos en las presentes bases y, en todo caso, a recabar de dichos terceros las autorizaciones que correspondan para el tratamiento de sus datos personales por Telefónica con las finalidades descritas, manteniendo indemne a Telefónica por todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse por el incumplimiento de dicho compromiso.

Según sean de aplicación, los interesados participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, así como a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a Telefónica (Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación SN, 28050, Madrid) o a través de los canales de contacto incluidos en las presentes bases legales, indicando el derecho a ejercitar y poniendo como asunto el nombre o referencia del sorteo en el que ha participado. Asimismo, los interesados participantes podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Telefónica escribiendo a [DPO\\_telefonicasa@telefonica.com](mailto:DPO_telefonicasa@telefonica.com). Por último, Telefónica informa a los interesados participantes de la posibilidad plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) en el caso de considerar vulnerados sus derechos de protección de datos.

## **DECIMO PRIMERA: Derechos de Imagen**

La publicación del ganador podrá realizarse en los medios de comunicación internos de TELEFÓNICA (#Somos Telefónica News, red social corporativa Workplace, intranet...). Por el mero hecho de participar en el Concurso los ganadores autorizan a TELEFÓNICA a utilizar su nombre e imagen a los exclusivos efectos de dar publicidad y comunicar el resultado del Concurso que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la Intranet corporativa y en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Facebook, Twitter, y las que la compañía considere oportunas, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de TELEFÓNICA, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que TELEFÓNICA podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Asimismo, TELEFÓNICA declara quedar exenta de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero de las Imágenes fuera del ámbito material objeto de la presente autorización.

## **DECIMO SEGUNDA- Reserva de derechos.**

Telefónica se reserva el derecho de no tomar en consideración en el Concurso a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de este o de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que Telefónica o cualquier entidad que tenga vinculación contractual con motivo de esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, especialmente mediante procedimientos técnicos o informáticos, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, alterando mediante robots, creando cuentas falsas u otros procedimientos informáticos los procesos de recuento, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos

participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, Telefónica declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la normal participación.

Telefónica se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de Telefónica, esta podrá retirar el derecho al premio incluso durante el periodo de disfrute del premio.

### **DECIMO TERCERA.- Limitación de responsabilidades.**

TELEFÓNICA no se responsabiliza:

- ✓ Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Concurso, incluyendo el transporte y la entrega de los premios físicos, servicio gestionado por una tercera empresa.
- ✓ Por las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso por causas de fuerza mayor.
- ✓ Se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- ✓ Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a/o utilizados en la promoción;
- ✓ Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red;
- ✓ Por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o la promoción;
- ✓ Por errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión de la promoción o tratamiento de los participantes;

- ✓ Por cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Sorteo o la recepción del Premio o el uso debido o indebido del mismo.
- ✓ Por cualquier daño físico del participante o terceros que se produzca en el marco del disfrute del Premio.

#### **DECIMO CUARTA.- Fiscalidad.**

El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que TELEFÓNICA estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por TELEFÓNICA.

Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos a TELEFÓNICA a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso.

TELEFÓNICA pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

#### **DECIMO QUINTA- Aceptación de las Bases**

La participación en el presente Concurso supone la aceptación de las presentes bases (las "Bases") en su totalidad.

#### **DECIMO SEXTA- Ley Aplicable y Tribunales.**

La ley aplicable al presente sorteo será la española. Cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución, de la presente promoción, los concursantes, con renuncia a su fuero propio, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.